

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Comando Conjunto Austral

REF.: Autoriza adquisición fuera del Portal www.mercadopublico.cl, por la adquisición de tarjetas de visita para la ayudantía del CCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4100/191 /

Punta Arenas, 16 MAYO 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. DFL. N° 1/19653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 "Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en los Art. 3°, 5° y 9° de la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en el Art. 3° letra b), de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio".
5. La Ley N° 20.424 que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. La Ley 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.
7. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Lo dispuesto en las Instrucciones Generales N°s 4 y 7 del Consejo para la Transparencia.
9. El Boletín Institucional del Ejército N°6708/479, de fecha 16.OCT.2015, que nombra al Comandante del Comando Conjunto Austral.

10. La Orden de la Dirección General del Personal de la Armada D.G.P.A. RES. N° 1340/04-G de fecha 22.SEP.2015, que dispone el transbordo del Jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto Austral.
11. La Resolución del Comandante del Comando Conjunto Austral CCA.AYDTIA "E" (R) N° 6000/493, de fecha 04.NOV.2016, que delega facultades en el Jefe de Estado Mayor y Comandante del Cuartel General del Comando Conjunto Austral.
12. El Certificado de Convenio Marco, de fecha 11.MAY.2017, documento en el que se consigna que el producto requerido, si se encuentra disponible en **CONVENIO MARCO**, pero no cumple con las dimensiones solicitadas por la unidad requirente.
13. La Solicitud de adquisición del Depto. Apoyo Gral. del CCA. N° 4.100/044, de fecha 09.MAY.2017, documento en el que consta la adquisición de 100 tarjetas de visitas, para la ayudantía JEM del Comando Conjunto Austral.
14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4.100/78 del 10.MAY.2017.
15. La cotización al organismo que a continuación se indican:
 - **IMPRESA DE LA ARMADA DE CHILE, RUT. N° 61.952.000-9, por un valor de \$15.000.- (Quince mil pesos) exento de I.V.A.**
16. El presente Acto Administrativo que apruebe la compra fuera del Portal www.mercadopublico.cl

RESUELVO:

1. **CONSIDÉRESE**, lo establecido en el artículo 3, letra b) "**Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos.**" de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio", que aprueba la Contratación Directa.
2. **APRUÉBASE**, la adquisición por fuera del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a requerimiento realizado por la unidad ejecutora 151 del Comando Conjunto Austral.

La presente adquisición se realizará al organismo que a continuación se indica:

 - **IMPRESA DE LA ARMADA DE CHILE, RUT. N° 61.952.000-9, por un valor de \$15.000.- (Quince mil pesos) exento de I.V.A.**
3. **PROCÉDASE**, por parte del Escalón Adquisiciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra (CGU), a favor de la empresa indicada anteriormente.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la adquisición de 100 (cien) tarjetas de visita para la ayudantía JEM del CCA., conforme a lo indicado en el "VISTO Y CONSIDERANDO 13", al ítem 22.04.001 "Materiales de Oficina", conforme a las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2017.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN JUNTO CON SUS ANTECEDENTES.



LUIS ESPINOZA ARENAS
General de División
Comandante del Comando Conjunto Austral



VICTOR HARO BUSTAMANTE
Asesor Jurídico